



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 20-05-2014

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3261 /2014**

**VISTO:**

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que la garita de transporte público de pasajeros ubicada en la salida de la rotonda del Monumento a la Trucha se encuentra situada sobre el cordón derecho de la Ruta Nacional N° 3 dirección Norte/Sur, a la altura de calle Roldán donde los pasajeros esperan el servicio público;

que en la parada de colectivo antes mencionada, al detener su marcha el servicio de transporte, para ascenso y descenso de pasajeros genera inconvenientes en la fluidez del tránsito, creando situaciones de embotellamiento y de riesgo de accidentes para los conductores que transitan por esa zona al salir de la rotonda;

que el transporte público de pasajeros no cuenta con un lugar adecuado de parada en esa zona, teniendo que detenerse sobre la ruta ocasionando inconvenientes en el tránsito;

que por las altas velocidades del tránsito en esa zona de la ciudad, se hace necesario la readecuación por medio de una dársena para el correcto ascenso y descenso de pasajeros del servicio público de pasajeros, con el objeto de dar fluidez y seguridad tanto a la comunidad como al servicio;

que el parque automotor en la ciudad se ha incrementado de manera notable durante los últimos años y debemos contribuir al ordenamiento vehicular para hacerlo más seguro;

que el Ejecutivo debe planificar en función del desarrollo de la ciudad y la seguridad de los vecinos.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º) READECUESE** la parada de colectivo ubicada sobre la ruta Nacional N° 3 a la altura de la intersección de calle Islas Malvinas y calle Belisario Roldán, saliendo de la rotonda del Monumento a la Trucha, mediante la construcción de una dársena que permita al servicio público de pasajeros contar con un espacio seguro para el ascenso y descenso de pasajeros, y para los demás vehículos y personas que circulan por esa arteria de la ciudad.


**Art. 2º) SEÑALICÉSE** la parada de colectivo, con el cartel vertical indicador correspondiente y el pintado del cordón.


**Art. 3º)** El gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVÉSE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.**

Fr/OMV

  
ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

  
MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ANEXO I



  
ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

  
MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -